## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00473

Revisada la actuación procesal surtida, se advierte que se incurrió en un vicio del procedimiento, pues se evidencia que la inclusión del asunto en el Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, no se hizo en forma pública porque no se puede acceder a la información en la página web diseñada para la consulta ciudadana del mencionado registro, pues al ingresar por el proceso se obtiene la siguiente advertencia: "proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente."; de igual forma, tampoco se advierte la inclusión de la valla en el mencionado registro, tal y como lo prevé el art. 375 del Código General del Proceso.

Las anteriores falencias, conllevan a que el emplazamiento no se haya surtido de la manera debida, por lo tanto, previo a continuar con el trámite y en aras de evitar nulidades, se dispone:

PRIMERO: Dejar sin efecto la actuación surtida desde la inclusión en el registro de emplazados, únicamente, respecto de las personas indeterminadas y la Urbanizadora La Capital LTDA. en Liquidación.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaría que proceda a efectuar la actuación que se ha invalidado siguiendo lo consagrado en los artículos 108 y 375 *ídem*.

TERCERO: Ingresar el proceso al Despacho para proseguir con la designación de curador, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

## JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111 fijado el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

## Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e73e820745a21468cd5943bcddc431b2fcf92a0abf07acff10d8731d1fc3d473

Documento generado en 22/09/2021 04:59:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica